

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

11001 40 03 013 **2018-0949**

Conforme a lo solicitado por el interesado y como se evidencia que el curador ad litem no ha hecho pronunciamiento alguno, se dispone:

REQUERIR al auxiliar de la justicia NÉSTOR ANDRÉS MÉNDEZ MORENO para que proceda a notificarse, toda vez que la designación es de forzosa aceptación, o en su defecto indique los motivos que le impiden apersonarse del proceso, tal como lo consagra el numeral 7 del artículo 48 del CGP., so pena de las sanciones contempladas en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>58</u> Hoy <u>25-11-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
